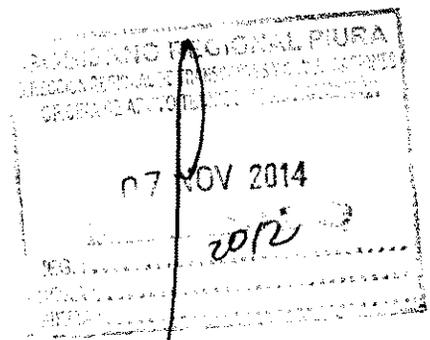


REPUBLICA DEL PERU



Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA



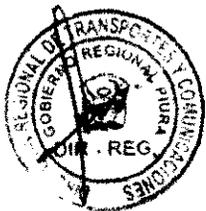
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1465** -2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR
05 NOV 2014

VISTO :

El Informe N° 097-2014/GRP-440000-440010-440013 de fecha 04 de Noviembre del 2014, emitido por la Oficina de Administración, quien solicita a la Dirección Regional, la Autorización para la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del año 2014, administrados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura;

CONSIDERANDO :

Que, con Ley N° 29151 del 14 de Diciembre del 2007, se promulga la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, instrumento legal que en su Artículo 11° precisa las acciones administrativas a tener en cuenta sobre los Bienes Estatales. Las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizaran los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los Bienes Estatales de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento;



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aplicable para todas las entidades públicas del Estado;

Que, así mismo el Reglamento aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA establece en el Artículo 121 que la **DEFINICION DEL INVENTARIO** : Es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia y condición física de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;



Que, el Reglamento establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración de la entidad pública o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN (Superintendencia de Bienes Nacionales), entre los meses de Enero y Marzo de cada año. La Información deberá remitirse a través del Software inventario Mobiliario institucional (SIMI) la que será acompañada del Informe Final de inventario y del Acta de Conciliación;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 039-98/SBN de fecha 24 de Marzo de 1998, se aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, el mismo que en su Artículo 21° indica que las entidades del estado deberán entregar su inventario físico en disquetes, y documentos impresos a la (SBN) Superintendencia de Bienes Nacionales;



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 224-99/SBN el Órgano Rector dispone en su Artículo 1° modificar el artículo 21 de la Resolución de Superintendencia N° 039-98/SBN y en su artículo 2° establece los plazos de cierre y presentación de la información relacionada al inventario Físico anual de cada entidad.



Que, con Memorándum Múltiple N° 0130-2014/GRP-480000-480600 de fecha 28 de Octubre del 2014, la Oficina Regional de Administración del Pliego Gobierno Regional Piura, hace llegar la aprobación del Instructivo denominado "Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1 4 6 5** -2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR
0 5 NOV 2014

Regional Piura año 2014", con la Resolución de la Oficina Regional de Administración N°470-2014/GRP-ORA de fecha 23 de Octubre del 2014, en dicho instructivo se establece los procedimientos a ejecutar en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley de Sanearamiento Contable N° 29608, así mismo establece las responsabilidades de los diferentes actores durante el referido proceso que se llevara a cabo en las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional en lo que resulte aplicable;

Que, siendo la Unidad Ejecutora : 200 Transportes Piura, integrante del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, y estando dentro de los alcances de la normatividad precitada, se hace necesario se emita el instrumento legal a través del cual se formalice la designación de la Comisión de Inventario Físico de Inmuebles, Maquinaria y Equipo y su respectivo equipo de inventariadores que tendrá la responsabilidad de llevar adelante todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Estando a lo informado con el documento de Visto y, con la visación de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Contabilidad y Tesorería, y Oficina de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de Junio del 2014, y Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de Julio del 2014.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : AUTORIZAR LA CONFORMACION DE LA COMISION DE INVENTARIO FISICO DE ACTIVO FIJO PARA EL AÑO 2014 encargada de realizar el Inventario Físico y elaborar el Acta de Conciliación e Informe Final de los Bienes Muebles, que conforman el Patrimonio, administrado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la misma que estará integrada por los siguientes servidores :

COMISION DE INVENTARIO

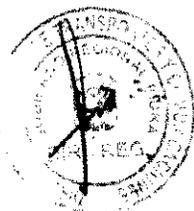
Bach CCFF José Luis Valladolid Ramos	Presidente
CPC Freddy Martino Ramirez	Miembro
CPC Francisco Jara Berru	Miembro

CONTROL PATRIMONIAL

Bach. Adm.. José Alfredo Velasco Silupu	Facilitador
---	-------------

EQUIPO DE INVENTARIADORES

Sr. Raúl Alejandro Cortez Vilela
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres
Sr. Manuel Saavedra Choquehuanca
Sr. Guillermo Mogollón Espinoza
Sr. Juan Daniel Mejía Bustamante
Sr. Julio Flores Saavedra



REPUBLICA DEL PERU



Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1465 -2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR
05 NOV 2014

PERSONAL DE APOYO

Ing. Carlos Joed Ortiz Alberca – Soporte Técnico

Bach. Ing. Rosa Fiorella Viera Cumbay – Soporte Técnico

ARTICULO SEGUNDO : DISPONER la publicación de la presente Resolución
Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
www.drtyc.gob.pe.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la
Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo, a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Oficina
Regional de Administración (ORA) del Pliego Gobierno Regional Piura, Unidad de Abastecimientos y
Servicios Auxiliares, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Administración de la Dirección
Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21594